



Leo Dan De Jesús Márquez Albores

**Profesor: Dr. Cecilio Culebro
Castellanos**

**Nombre del trabajo: Ensayo
“Legislación sanitaria y derechos
humanos de las enfermedades
transmisibles”**

EPIDEMIOLOGIA II

Semestre 3 Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 24 de septiembre del 2020

LEGISLACIÓN SANITARIA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Las enfermedades transmisibles son causadas por agentes infecciosos específicos o por sus productos tóxicos en un huésped susceptible, conocidas comúnmente como enfermedades contagiosas o infecciosas.

En el presente ensayo abordaremos a cerca de los artículos que están normados para el tema de las enfermedades trasmisibles además de que conoceremos en que enfermedades trasmisibles podemos iniciar una vigilancia epidemiológica para evitar la propagación de más casos y salva guardar la vida de la población a través de la promoción de este tema.

La ley general se basa en reglamentar el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas. La ley general de salud desde mi punto de vista va a ser muy importante ya que a través de ella vamos a poder respaldar nuestros derechos que tenemos en cuanto halla la propagación de una enfermedad trasmisible

En cuanto a mi opinión es de suma importancia conocer este tema ya que como estudiantes de medicina estamos obligados a participar en las medidas adecuadas que otorgan las autoridades de salud que esta normado en la ley general de salud citado en el artículo 142 dice: Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, al tener conocimiento de un caso de enfermedad transmisible, están obligados a tomar las medidas necesarias, de acuerdo con la naturaleza y características del padecimiento, aplicando los recursos a su alcance para proteger la salud individual y colectiva. Considero que es de suma importancia conocer que hacer en caso de que se dé la propagación de un agente infeccioso y saber actuar ante las reglas que se encuentran normadas en esta ley.

La ley general inicia abordando el tema basado en el artículo 134 donde menciona que la secretaría de salud y los gobiernos de las entidades federativas deben realizar actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control cuando hallan enfermedades infectocontagiosas como las prevenibles por vacunación así como las que no son prevenibles por vacunación, como por ejemplo (Cólera, fiebre tifoidea, paratifoidea, shigelosis, amibiasis, hepatitis virales y otras enfermedades infecciosas del aparato digestivo; Influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningocóccicas y enfermedades causadas por estreptococos; Tuberculosis, Difteria, tosferina, tétanos, sarampión, poliomielitis, rubeola y parotiditis infecciosa) Uno de los artículos que más me llamo la atención es el artículo 140 que dice: Las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de las acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esta Ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud. Es muy importante que todas las autoridades de salud colaboren en la detección de nuevos casos para disminuir el riesgo de contagios en la población

Es muy importante saber que la secretaria de salud establecerá las Normas Oficiales Mexicanas para el control de las personas que se dediquen a trabajos o actividades, mediante los cuales se pueda propagar alguna de las enfermedades transmisibles a que se refiere esta Ley. Estos artículos son muy importantes ya que habla acerca de lo que debemos tener en cuenta como las reglas que nos marcan ante una enfermedad trasmisible que se esté propagando en una determinada población

Es de suma importancia mencionar también que ante un caso de brote de alguna enfermedad se deberá realizar lo que rige el artículo 147. En los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y los

particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad.

En mi punto de vista y como estudiantes de la carrera de medicina considero que es importante tener muy en cuenta el artículo 144. Las autoridades sanitarias determinarán los casos en que se deba proceder a la descontaminación microbiana o parasitaria, desinfección, desinsectación, desinfestación u otras medidas de saneamiento de lugares, edificios, vehículos y objetos. Esto se basa en explicar que las autoridades de salud se ven obligadas a guiar la desinfección de trasportes públicos, súper mercados, bancos y lugares más visitados por la población esto es con el objetivo de disminuir el contagio, también es importante recalcar que según el artículo 149. Sólo con autorización de la Secretaría de Salud se permitirá la internación en el territorio nacional de personas que padezcan enfermedades infecciosas en periodo de transmisibilidad, que sean portadoras de agentes infecciosos o se sospeche que estén en periodo de incubación. Se debe conocer esto ya que si en algún momento de la vida laboral nos pasa tangamos los conocimientos adecuados para poder hacer algo necesario para este tema.

Artículo 151. El aislamiento de las personas que padezcan enfermedades transmisibles se llevarán a cabo en sitios adecuados, a juicio de la autoridad sanitaria. Un claro ejemplo de los pacientes que se deben aislar son los que presenten una enfermedad infecciosa como; Influenza, Varicela, Meningitis meningocócica, Rubéola, Sarampión, Tosferina, Tuberculosis Pulmonar. Deberá permanecer en una habitación individual: en lo posible, si no es posible establecer separación espacial de al menos 1 metro con otro paciente El transporte de enfermos de afecciones transmisibles deberá efectuarse en vehículos acondicionados al efecto; a falta de éstos, podrán utilizarse los que autorice la autoridad sanitaria. Los mismos podrán usarse posteriormente para otros fines, previa la aplicación de las medidas que procedan además de que determinará la forma de disponer de los productos, subproductos, desechos y cadáveres de animales, cuando constituyan un riesgo de transmisión de enfermedades al hombre o produzcan contaminación del ambiente con riesgo para la salud.

Como conclusión del tema la ley general de salud enfocado a las enfermedades transmisibles se basa es impórtate remarcar que estas leyes se crearon para que todo el personal pueda seguir estas leyes establecidas para actuar ante una enfermedad infectocontagiosa y evitar la propagación de la enfermedad.

Es necesario dejar bastante claro que uno de los objetivos más importantes del enfoque que tiene esta ley ante las enfermedades trasmisibles es que Los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, al tener conocimiento de un caso de enfermedad transmisible, están obligados a tomar las medidas necesarias, de acuerdo con la naturaleza y características del padecimiento, aplicando los recursos a su alcance para proteger la salud individual y colectiva.

Como estudiantes de medicina es importante conocer estas leyes porque son parte de la medicina legal que se debe conocer, analizar, interpretar las normas técnicas que rigen el ejercicio de la medicina en las normas jurídicas en las que se establecen conceptos que se debe seguir ante una enfermedad infectocontagiosa. Y hago hincapié en un artículo que menciona la ley general de salud que es el 137. Las personas que ejerzan la medicina o que realicen actividades afines, están obligadas a dar aviso a las autoridades sanitarias de los casos de enfermedades transmisibles, posteriormente a su diagnóstico o sospecha diagnóstica ya que es de suma importancia informar a las autoridades para que tomen medidas necesarias para evitar más contagios por eso es importante conocer estas leyes y saber qué rol vamos hacer en la aparición de una nueva enfermedad trasmisible

En conclusión la ley general es muy importante conocerla ya que esta hace énfasis en la protección integral a todos los ciudadanos. La Ley General de Salud favorece el concepto de que la salud es el estado de bienestar físico, mental y social que propicia el desarrollo integral del individuo y de la sociedad; por eso, la salud no solo constituye un valor biológico, sino un bien social y cultural que corresponde realizar al estado, a la sociedad y al individuo esto es basado en la Organización Mundial de la salud.

BIBLIOGRAFIA

- *Secretaría de Salud, Diario Oficial de la Federación. **Ley General de Salud, Secretaría de Salud**, 14 de junio de 2019*
- *Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. Programa de Enfermedades Transmisibles. División de Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles. Washington, D.C. 1993.*
- *Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. “Sistema Nacional de Salud.” Capítulo 1° Disposiciones comunes, artículo 5°, 6°*